



Presentación: 'la Argumentación en la Esfera Pública' *Introduction 'Argumentation in the Public Sphere'*

Álvaro Domínguez Armas

IFILNOVA

Universidade NOVA de Lisboa
a.dgueza@campus.fcsh.unl.pt

RESUMEN

Este número temático de la Revista Iberoamericana de Argumentación se compone de las ponencias presentadas en el II Congreso Iberoamericano de Argumentación (2023) que analizan la argumentación en la esfera pública. En esta introducción se describen los temas de investigación que conciernen a la argumentación en la esfera pública: cómo la argumentación de unos ciudadanos puede afectar a otros ciudadanos, cómo los ciudadanos argumentan en la esfera pública, y cómo la capacidad argumentativa de los ciudadanos puede verse afectada por cuestiones sociales externas. En la parte final de la introducción se hace un resumen de los artículos que constituyen el número temático.

ABSTRACT

This special issue of the Revista Iberoamericana de Argumentación is composed by the presentations given at the II Iberoamerican Conference of Argumentation (2023) concerning the argumentation in the public sphere. In this introduction, I describe the topics of research that relate to the argumentation in the public sphere: how the arguments of a group of citizens may affect other citizens, how citizens argue in the public sphere, and the study of how the social context in which citizens are immersed may affect their argumentative capacity. In the last part of the introduction, I summarise the papers collected in this volumen.

Este número temático de la *Revista Iberoamericana de Argumentación* se compone de las ponencias presentadas en el *II Congreso Iberoamericano de Argumentación (2023)* que conciernen a la argumentación en la esfera pública. Si bien es un honor haber sido invitado como editor para esta edición especial, hay varios puntos que deben ser clarificados al lector/a antes de que se adentre en los artículos.

“La argumentación en la esfera pública” es un título amplio que merece ser analizado por partes. No está de más recordar que la “argumentación” puede ser vista desde tres perspectivas: la perspectiva lógica, la perspectiva retórica y la perspectiva dialéctica. Donde la argumentación es entendida como un “producto”, un “proceso”, o un “procedimiento”, respectivamente (Wenzel, 1990). Si se estudia la argumentación como un “producto”, debemos focalizarnos en estudiar los argumentos que los hablantes utilizan en una discusión. Si se estudia la argumentación como un “proceso”, debemos centrarnos en examinar cómo los hablantes persuaden a la auditoría sobre un tema común. Si se estudia la argumentación como un “procedimiento”, debemos analizar cómo se utiliza el acto de argumentar a fin de una resolución racional de un conflicto. Los artículos recopilados en este número temático reparan en esta división y estudian a la argumentación desde perspectivas lógicas, dialécticas y retóricas para dar cuenta de cómo los hablantes argumentan en la esfera pública.

La “esfera pública” refiere al término que Habermas (1974/1964) describió como el espacio donde los ciudadanos piden, examinan o intercambian razones sobre asuntos públicos (por ejemplo, sobre políticas sociales). O según Habermas:

[The public sphere is] a realm of private individuals assembled into a public body who as citizens transmit the needs of bourgeois society to the state, in order, ideally, to transform political into “rational” authority within the medium of this public sphere. (1974 [1964]:53)

[La esfera pública es] un dominio de individuos reagrupados en un cuerpo público que, como ciudadanos, transmiten las necesidades de la sociedad burguesa al Estado con el objetivo de, idealmente, transformar lo político en una autoridad ‘racional’ por medio de esta esfera pública (traducción propia).

La ‘transformación’ de lo político a una autoridad ‘racional’ debe realizarse mediante actividades comunicativas que sigan los principios racionales y cooperativos de la acción comunicación (Habermas 1984). La argumentación emerge como una actividad guiada por estos principios racionales que debe guiar a la esfera pública. Así, la esfera pública debe entenderse como un espacio de discusión donde los ciudadanos se reúnen para deliberar y lograr (idealmente) una resolución racional de sus desacuerdos.

Ya con estas dos breves definiciones de “argumentación” y “esfera pública”, el/la

lector/a está casi preparado para adentrarse en los artículos de número temático de la revista. Sin embargo, es necesario ahondar también en la preposición “en” que aparece en el título. La argumentación “en” la esfera pública difiere de la argumentación “sobre” o “para” la esfera pública.

De haber sido “la argumentación sobre la esfera pública”, este número temático sería un recopilatorio de estudios acerca el término habermasiano de “esfera pública”. Se incluirían, por ejemplo, análisis sobre la división entre la esfera pública y la privada, el análisis de cómo los cambios sociales afectan a la esfera pública, o el sesgo de género que pudiera existir en la noción de “esfera pública”. De haber sido “la argumentación para la esfera pública”, este número temático sería un recopilatorio de artículos acerca de, por ejemplo, los fines para los que la argumentación son usados en la esfera pública (la resolución de conflictos interpersonales, la creación de políticas sociales, la negociación entre individuos) o la ponderación de estrategias argumentativas que facilitan el fin de la esfera pública (la resolución racional de conflictos). Pero no es así. El título “la argumentación *en* la esfera pública” concierne el estudio de cómo la argumentación de algunos ciudadanos puede afectar a otros ciudadanos en la esfera pública, cómo los ciudadanos argumentan en la esfera pública, o cómo ciertas cuestiones sociales afectan a la capacidad argumentativa de los ciudadanos en la esfera pública. En lo que sigue haré un breve resumen de los ocho artículos recopilados en este número temático.

Victor Carlos Hurtado Estrada ejemplifica cómo la argumentación de algunos ciudadanos puede afectar a los demás en el artículo *Objeción de conciencia o la exención a la normatividad*. Por “objeción de conciencia” se entiende el acto político de desobedecer una ley que va en contra de las creencias y convicciones del objetor de conciencia. Un ejemplo de este fenómeno político es el acto de protesta de Henry David Thoreau, quien se negó a pagar los impuestos per cápita que desde 1842 hasta 1846 en Massachusetts porque suponía que ese dinero financiaba la guerra entre Estados Unidos y México. Hurtado estudia cómo la noción de “objeción de conciencia” ha sido discutida y alterada en distintos países y en diferentes ámbitos, incluyendo, por ejemplo, el ámbito militar (rechazo a prestar el servicio militar) o el ámbito de la salud (rechazo a prestar servicios como la eutanasia o aborto por parte del personal médico). Una vez estudiadas las definiciones, Hurtado concluye con una llamada a la acción: la objeción de conciencia debe ser redefinida en los múltiples ámbitos donde se utiliza el término, ya que concierne más aspectos relevantes que las meras convicciones o creencias del individuo objetor.

Cristina Corredor analiza el uso argumentativo del lenguaje en la propaganda política en el artículo *Argumentación y Propaganda*. La propaganda es un recurso político que busca promover determinadas cuestiones o ideas—algo comúnmente asociado con fines de manipulación. Existen distintos tipos de propaganda: de apoyo, erosionante, de agitación, y de integración. La propaganda de apoyo utiliza ideales políticos para generar emociones como el miedo o el orgullo en sus auditores. La propaganda erosionante busca deteriorar un ideal político. La propaganda de agitación busca deslegitimar un orden establecido. Y, finalmente, la propaganda de integración tiene como objetivo legitimar o justificar las acciones de una institución. Corredor analiza las técnicas argumentativas que tienen estos tipos de propaganda para lograr sus objetivos y se pregunta si la fuerza persuasiva de los argumentos propagandísticos depende de cuestiones internas (que sean argumentos válidos o sesgados) o externas (el contexto en el que se utilizan estos argumentos, quién es el auditor, o si es susceptible a objeción y contraargumentación). A través de la reconstrucción argumentativa de cuatro discursos políticos propagandísticos, Corredor concluye que los factores externos son determinantes para catalogar el discurso político como persuasivo.

En este número especial, el estudio de cómo los ciudadanos argumentan en la esfera pública se centra en los usos perniciosos de la argumentación. **M. Inés Corbalán, Amalia Haro Marchal y Giulia Terzian** analizan la estructura pragmática de la estrategia del abogado del diablo en el artículo *Los abogados del diablo hacen varias cosas con palabras*. Esta estrategia argumentativa se basa en que un orador da voz a una perspectiva que no es parte del debate a fin de promover la discusión y revisar las razones que han sido expuestas. Normalmente, esta estrategia viene acompañada de un prefacio tal como “permítame que haga de abogado del diablo”. En el artículo, las autoras abrazan la teoría de actos de habla para dar cuenta de cómo debería entenderse el prefacio del abogado del diablo. Se consideran varias opciones: el prefacio es un marcador de cortesía, un ofrecimiento a considerar otras perspectivas, una invitación a discutir, una propuesta o una petición para participar en el debate. Las autoras argumentan que la descripción del prefacio del abogado del diablo en estos términos diverge con cómo se interpreta la estrategia en discusiones sobre discriminación y opresión racial, donde el interlocutor parece estar obligando a los otros participantes a debatir sobre un tema específico.

Dima Mohammed estudia cómo ciertos mensajes políticos tienen el potencial argumentativo de defender inferencias odiosas en el artículo *Onde reside o ódio no discurso de ódio “suave”: O potencial argumentativo em esferas públicas hostis*.

Mohammed centra su análisis en el post de Facebook de André Ventura (15 de noviembre de 2017) sobre la comunidad gitana en Portugal. El post fue de gran relevancia pública en el país. La Comisión de la Igualdad y Contra la Inmigración Racial de Portugal multó a André Ventura por instigar y reforzar el discurso de odio contra la comunidad gitana en diciembre de 2020. Sin embargo, como observa la autora, el post no puede describirse como una forma de discurso de odio explícita (un mensaje odioso, o una incitación a la violencia, contra un individuo atacando alguna característica protegida legalmente como el sexo, etnia, o la religión). Mohammed defiende que el post de André Ventura se debe describir, por el contrario, como una forma de discurso de odio “suave”: mensajes que favorecen o justifican, de forma implícita, la lógica subyacente al odio discriminatorio hacia un individuo (o grupo) por sus características protegidas legalmente. Para apoyar esta tesis, Mohammed analiza el “potencial argumentativo” del post: la dimensión argumentativa de un mensaje (o parte del mensaje) que puede ser atribuida por el contexto donde es proferido.

Álvaro Domínguez-Armas y Solmu Antilla continúan con el estudio del discurso de odio en términos argumentativos en el artículo *El discurso de odio como medio para la exclusión argumentativa*. Los autores analizan cómo el discurso de odio puede ser utilizado a fin de privar a los participantes de participar en un debate público. El discurso de odio se entiende como aquel mensaje público que discrimina y subordina a las víctimas por su pertenencia (o representación) a un grupo vulnerable. A través del análisis de tres instancias donde un orador hace uso del discurso de odio para desacreditar a otros participantes, los autores describen los tipos de exclusión argumentativa que el discurso de odio produce acorde a tres ejes: estructural, causal y consecuencial. El eje estructural concierne a la consideración de los hablantes como participantes en una discusión. El eje causal refiere al acto que promueve la exclusión (si es producida por una acción intencionada por un agente o por omisión de atención). El eje consecuencial refiere a los efectos de la exclusión argumentativa, diferenciando entre casos donde la víctima no puede participar en todo el debate público de casos donde la víctima no puede participar en el debate de manera eventual. En la última parte del artículo sugieren que algunas formas de discurso de odio (i.e. discurso de odio implícito hacia colectivos que no participan en el debate) promueven una forma de exclusión argumentativa diferente: la inclusión argumentativa forzada, donde un participante es obligado a debatir sobre un tema que no está interesado en discutir.

Finalmente, este número temático recoge artículos que estudian cómo la capacidad argumentativa de los ciudadanos puede verse afectada por cuestiones sociales externas. **Javier Vilanova Arias** defiende la teoría de la argumentación como

marco de estudio para la Injusticia Epistémica (Fricker, 2007) en el artículo *Injusticia Argumentativa: ¿una dimensión de la Injusticia Argumentativa o algo más?*. El autor refiere al término que Miranda Fricker definió en su libro *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing* (2007) como “injusticia epistémica”: el daño infringido a un individuo específicamente en su capacidad como sujeto cognoscente. Y, abrazando contribuciones contemporáneas en la teoría de la argumentación y filosofía del lenguaje, realiza distinciones importantes sobre cómo esta noción puede afectar a la capacidad argumentativa de un individuo considerando criterios como: el grado del agravio producido a la víctima (desigualdad, distorsión y exclusión), la perspectiva desde la que se produce (primera persona, segunda persona, o tercera persona) y las dimensiones a las que la injusticia se aplica (doxástica, discursiva o argumentativa). Vilanova defiende que una aproximación argumentativa es primordial para dar cuenta de este tipo de injusticias. La razón principal es que la existencia de un intercambio argumentativo precede a la atribución de estatus epistémicos a las personas y otros agentes sociales.

Andrés Stisman continúa con el análisis de cómo la capacidad argumentativa de ciertos agentes se ve afectada por cuestiones externas en el artículo *Prejuicios sobre la argumentación e injusticia argumentativa contra las mujeres*. El autor parte de la premisa de que las mujeres son víctimas de “injusticia argumentativa”. Es decir, la capacidad racional de argumentar de las mujeres está dañada en virtud de prejuicios identitarios en su contra, resultando en que sus argumentos no sean tenidos en cuenta en el transcurso de una discusión pública. Stisman examina dos de los prejuicios identitarios que afectan a las mujeres en su capacidad como agentes argumentadores: las mujeres son demasiado emocionales y, por tanto, irracionales; las mujeres siempre hablan de cuestiones personales a la hora de argumentar, incluso en debates públicos. Para deslegitimar estos prejuicios, el autor se basa en contribuciones de la teoría de la argumentación y estudios feministas donde se defiende que la expresión de emociones en intercambios argumentativos tiene un valor moral y epistémico que favorece la razonabilidad de la argumentación. Además, sugiere que el segundo prejuicio en contra de las mujeres recae en un error: la confusión de lo que es relevante para un intercambio argumentativo. En contextos donde la argumentación trata sobre sexismo y educación, por ejemplo, contar experiencias personales realza la importancia del tema de debatir.

Ángeles J. Perona finaliza el número temático de la revista analizando la resistencia a la evidencia que producen los prejuicios identitarios en el artículo *El papel de la argumentación en la desactivación de los prejuicios y de la injusticia epistémica*. La autora basa su investigación en la noción de injusticia epistémica, tal como lo hace Javier Vilanova y Andrés Stisman. Perona se centra en el estudio de los estereotipos:

concepciones compartidas en la imaginación social que expresan una generalización de carácter empírico sobre un grupo de personas y un grupo de atributos. La autora se preocupa por aquellos estereotipos que son prejuiciosos, es decir, aquellos estereotipos que son basados en juicios sin la debida atención a las evidencias y que son resistentes a contra-evidencias. Los prejuicios (sean positivos o negativos) pueden producir efectos indeseados. Un ejemplo de esta premisa es el prejuicio de que cualquier ingeniero es más fiable que una ingeniera, lo que puede llevar a que el trabajo resultante sea peor que el que pudiera haber realizado otra persona más cualificada. En la última parte del artículo, la autora reivindica el papel de la argumentación como herramienta para confrontar los prejuicios identitarios. Perona defiende que la contraargumentación es vital para criticar las supuestas razones que los oradores prejuiciosos esgrimen y así romper con los estereotipos que pudieran estar establecidos en la sociedad.

Los artículos recogidos en este número temático demuestran que la teoría de la argumentación es un marco de estudio capacitado para dar cuenta de asuntos sociales de gran importancia, incluyendo: cuestiones legales, los discursos propagandísticos, el discurso de odio, los estereotipos, o los prejuicios sociales.

REFERENCIAS

- Fricker, M. (2007). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford-Nueva York: Oxford University Press.
- Habermas, J. (1974) [1964]. "The Public Sphere: An Encyclopedia Article", Sara Lennox and Frank Lennox (trans.), *New German Critique* 3, 49–55.
- Habermas, J. (1984). *The theory of Communicative Action*. Beacon Press.
- Wenzel, J. W. (1990). "Three Perspectives on Argument, Rhetoric, Dialectic, Logic". En R. Trapp, & J. Schuetz (Eds.), *Perspectives on argumentation: Essays in honor of Wayne Brockriede* (pp. 9–26). Nueva York: Idebate Press.